



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
Depto. Administración y Finanzas



DECRETO EXENTO N°961.-

RETIRO, 08 de Abril 2024

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Las normas establecidas en Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales
3. Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°21.554 de 2023 que entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al servicio de tesorerías para su cobro.
5. El Dictamen de Contraloría N° E419011/2023 respecto de Facultad de condonar deudas por derechos de aseo y dar facilidades de pago por parte de las municipalidades.
6. El Certificado N° 38 que da cuenta del acuerdo del H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria Pública número 43° celebrada el lunes 08 de Abril de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 7° del decreto ley N°3.063 de 1979, “(...) Las Municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, (...) se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo. Cada municipalidad fijará la tarifa del servicio señalado sobre la base de un cálculo que considere exclusivamente tanto los costos fijos como los costos variables de aquél. (...)”
2. Que, el artículo N°1 de la Ley N°21.554 publicada el 18 de abril del 2023, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su publicación; faculta a las Municipalidades para condonar el total de las deudas de Derechos de aseo domiciliario, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en la que se hicieron exigibles. Asimismo, podrán condonar hasta el cien por ciento de las multas e intereses cuando la deuda (que quedase vigente) se pague al contado.
3. Que para ejercer la facultad anterior, la misma Ley N° 21.554 dispone que procede a propuesta del respectivo Alcalde y con previo acuerdo del Concejo. Que en el caso de Retiro fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en sesión del 08 de abril del 2024.



DECRETO:

- I. **CONDÓNASE**, el 100% de la deuda neta y el 100% de sus multas e intereses respecto de todas aquellas deudas por derechos de aseo domiciliario que se hicieron exigibles en la Comuna de Retiro hasta el 31 de diciembre del 2019.
- II. **REGULARÍZASE**, la deuda neta por derechos de aseo domiciliario hasta la última cuota del año 2019, que no han sido materia de castigos por prescripción; mediante comprobante contable afectando las Cuentas por Cobrar de Ejecución Presupuestaria, por la suma indicada más abajo, con cargo negativo al siguiente ítem:

115.12.10.006

Aseo Ordenanza Local (\$2.719.090.)

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
Alcalde



JIMENA IBAÑEZ IBAÑEZ
Director (S) Administración y Finanzas



ALICIA IBAÑEZ MONTECINO
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Secmun.
2. Secretaría Municipal
3. H. Consejo Municipal
4. Unidad de Control Interno.
5. Archivo Depto. Patentes.
6. Depto. Administración y Finanzas
7. Tesorería Municipal
8. Prensa Página Web Municipal
9. Administración Municipal
10. Unión Comunal de Juntas de Vecinos
11. Dirección de Desarrollo Comunitario

-----/
RRP/AIM/JII/rer.